



CONSTANCIA: Se informa que el Dr. Jhon Alexander Riaño Guzmán, designado como curador Ad-Litem del demandado SANTIAGO ALBERTO MAYA ARANGO, se notificó tal como consta en el FL. 24 de este cuaderno por correo electrónico, y a la fecha no ha realizado manifestación alguna.

Santa Rosa de Cabal, dieciseis de marzo de dos mil veintitrés-.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N°0751

Radicado N°666824003002-2021-000237-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DIEGO FERNANDO CADAVID MONTOYA vs CLAUDIA ALEJANDRA
BAUTISTA FORERO y SANTIAGO ALBERTO MAYA ARANGO

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, se requiere al Dr. Jhon Alexander Riaño Guzmán, para que acepte la designación que se le hiciera mediante auto del pasado 03 de marzo, toda vez que los términos para que acreditara que se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio ya se encuentran vencidos, tras habersele notificado el 22 de febrero de 2022.

Por lo anterior, se le concede a la abogada designada, el término de tres (3) días para que concurra a este despacho judicial a asumir el cargo, so pena de incurrir en las sanciones que dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, que a su tenor literal indica:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.” (Subrayado fuera de texto).

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 047
Del 17-03-2023

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca89182a5896497849dbaccb50ece6e2a5d801f960f684701581ed88011839eb**

Documento generado en 16/03/2023 01:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>